



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3456**-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **30 NOV 2022**

VISTO:

El Doc. N° 366108-256320-2022, de fecha 17/10/2022, presentado por doña **GLADYS LUZ PARINANGO VILA**, solicitando el Descargo a imposición de la papeleta de infracción N° 09486, y el Informe Técnico N° 878-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y Artículo 83° numeral 3.6 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 13/10/2022, a horas 11:47 am, Intervino el establecimiento de giro Venta de Juguetes, ubicado en la Calle Real N° 990-Primer Piso-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 09486, a nombre del Sr. **FELIPE BENJAMIN MARTICORENA CASTRO**, por la infracción de: "**Por carecer de licencia municipal de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m²**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPEYT. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante Doc. N° 366108-Exp. N° 256320-2022, de fecha 17/10/2022, la recurrente, solicita el descargo a la papeleta de infracción N° 9486, de fecha 13/10/2022, manifestando que en el momento de la inspección se impuso la papeleta recurrida a nombre del **ENCARGADO**, **FELIPE BENJAMIN MARTECORENA CASTRO**, siendo la administradora del negocio **GLADYS LUZ PARINANGO VILA**.

Que, el Informe Técnico N° 878-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, habiendo así **cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01814-2022**, para la actividad económica: "Venta de Juguetes" para el local ubicado en la Calle Real N° 990-Primer Piso-Huancayo, Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por doña **GLADYS LUZ PARINANGO VILA**, consiguientemente, anúlese la papeleta de infracción N° 09486, de fecha 13/10/22, impuesta a nombre de **FELIPE BENJAMIN MARTECORENA CASTRO**.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** el descargo presentado por doña **GLADYS LUZ PARINANGO VILA**; en consecuencia, **ANÚLESE** la papeleta de infracción N° 9486, de fecha 13/10/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Calle Real N° 990-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abd. Hugo Bustamante Roscano
GERENTE